



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. José Sánchez Guerra Martínez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a siete de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL GARCÍA PRIETO

En atención a las circunstancias que concurren en D. Niceto Alcalá-Zamora Torres, diputado a Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio a siete de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL GARCÍA PRIETO

(De la Gaceta.)

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Marcelino Estevas y Santos, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día dos del corriente la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA TORRES

Vistas las propuestas correspondientes al cuarto trimestre del año actual, formuladas por las Comisiones provinciales de libertad condicional e informadas por la Comisión Asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, a favor de diez y seis reclusos sentenciados por los Tribunales del fuero de Guerra, que se hallan en los

establecimientos comunes en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis y real orden de doce de enero de mil novecientos diez y siete, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede la libertad condicional a los penados que a continuación se relacionan: Prisión Ceular de Barcelona, Domingo García Catalá; Prisión Central del Puerto de Santa María, Rufo Gómez Velasco y Francisco Luque Buenc; Prisión de Estado de Ceuta, Carlos Cano Alvarez, Juan Egea Garrido y José Garrigós Garrigós; Prisión Central de Granada, Agustín Canelo Alvarez; Prisión provincial de Málaga, Cándido Tolosana Vesicut; Prisión Central de Cartagena, Mariano Ropero Rubio; Reformatorio de Adultos de Ocaña, Benigno Cáceres Gordo, Jaime Ferré Gauvach, Fermín Guirraiz Monente, Salustiano Noriega Martín y Francisco Pérez Perea; Prisión Ceular de Valencia, Sandalio Gómez Ballesteros y José López Conchan.

Artículo segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del reglamento de veintiocho de octubre de mil novecientos catorce y en el segundo del real decreto de ocho de febrero de mil novecientos quince, la libertad condicional que se concede por el presente decreto, ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extingue cada recluso y no a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia.

Dado en Palacio a nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA TORRES

Con arreglo a lo que determinan los casos segundo y tercero del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para adquirir por concurso, con arreglo a las bases acordadas, una finca para la instalación del Depósito de Remonta de esta Corte.

Dado en Palacio a nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA TORRES

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Pleno, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación del cuartel de Zapadores Minadores de Sevilla, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza.

Dado en Palacio a nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA TORRES

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como caso comprendido entre los de necesidad excepcional a que se refiere la base sexta de la ley de veintidós de julio de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta pública y de concurso, las obras que integran el proyecto de ampliación de la red telegráfica militar del territorio de Larache, redactado por la Comandancia de Ingenieros de dicho territorio, cuyo presupuesto asciende a ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos.

Dado en Palacio a nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA TORRES

REALES ORDENES

Subsecretaría

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los destinos de tres subalternos de Infantería a las Secciones Ciclistas de las Comandancias generales de Africa sean en lo sucesivo por concurso de méritos que acrediten condiciones para el cargo, previo anuncio de las vacantes, con arreglo a lo que dispone el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de Caballería D. Manuel Alvarez Maldonado y Benito, actualmente disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Joaquín

Lahuerta López cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Antonio Mayandía y Gómez, Comandante general de Ingenieros de esa región, nombrando para substituirle en dicho cometido al de igual empleo y cuerpo D. Antonio Mayandía Murillo, ascendido por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 272).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Interventor de Ejército D. Mariano Laina y Díaz, secretario de la sección de Intervención de este Ministerio, al comisario de Guerra de segunda clase D. Ricardo Fortún Covarrubias, disponible actualmente en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en situación de disponible en Baleares el teniente coronel de Estado Mayor D. Valentín Masanct y Beltrán, por haber cesado de ayudante del General D. Enrique Barreiro del Riego.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Estado Mayor Central en 4 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Antonio López López, alumno de esa Escuela, en prácticas en el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, pase a continuarias a la Capitanía general de la octava región, desde 1.º de enero a fin de julio de 1923.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

INSTRUCCION

Excmo. Sr.: En vista del acta formulada como resultado de los exámenes de tercer curso de árabe verificados en la Academia oficial de la plaza de Ceuta, hallándose formuladas de acuerdo con los reglamentos aprobados por real orden de 29 de abril de 1909 (C. L. núm.

ro 83) y 17 de enero de 1914 (D. O. núm. 15), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el acta de referencia y disponer se extiendan los diplomas de posesión completa del idioma árabe, al comandante de Infantería D. Andrés Arce Llevada y obrero filiado Juan García Carrasco, siéndoles entregados a los interesados con las formalidades que preceptúa la base 11 de la citada real orden de 29 de abril de 1909. Es asimismo la voluntad de S. M. se adjudique el premio de 2.000 pesetas al comandante de Infantería con destino en el regimiento de Ceuta núm. 60, D. Andrés Arce Llevada y el de 500 pesetas al obrero filiado de la comandancia de Artillería Juan García Carrasco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta, Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el segundo patrón de la Compañía de Mar de Larache, don Ildefonso Espinosa Becerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en primero del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Victoria Rivero Tejero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad para el retiro en 17 del mes próximo pasado el soldado de la Compañía de Mar de la plaza de Ceuta, Antonio González Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Ceuta con el haber pasivo de 22,50 pesetas mensuales, que le ha señalado el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que serán abonadas por la Delegación de Hacienda de Cádiz a partir del día 1.º de diciembre actual, disponiendo al propio tiempo que por fin de noviembre último cause baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de alférez de la escala de reserva retribuida del Arma de Infantería, a los suboficiales D. Pedro Ríos Dalmau, del regimiento Asia núm. 55, don Dionisio Carandell Marca, de Ceriñola núm. 42, don Rafael Gómez del Moral y Torner, del de Asia número 55 y D. Diosdado Esteller Sagüés, del batallón de

Cazadores de montaña Berga núm. 1, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 5, 18, 22 y 27 del mes próximo pasado, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento de Infantería Saboya núm. 6, Guillermo Bejarano Ollero, pase como agregado a prestar sus servicios a la Sección de Infantería de este Ministerio, quedando supernumerario en su cuerpo, y que el de igual clase, Gregorio Solera Concha, agregado a la misma, y con destino en el batallón de Instrucción, cese como agregado, incorporándose a su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Carlos Urreta Carrión, con destino en el regimiento Ordenes Militares núm. 77, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Tánger (Marruecos), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, como herrador de tercera y forjador, hecho por real orden de 18 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 261), a favor de los soldados Leopoldo Rey Rodríguez, del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12 y Rufino Cuesta Belinchón, del de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, respectivamente, causando nuevamente alta en sus regimientos con la mencionada categoría de soldados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Sermo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Itrabo a la carretera de Málaga a Almería (Granada), que V. A. R. remitió a informe de este Ministerio con fecha 24 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. A. R. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Granada, para constancia en la misma, copia de sus hojas de planos, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que se terminen las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. A. R. para su conocimiento. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de mayo último, promovida por el practicante militar D. Camilo Moneu Jané, con destino en la Jefatura de Sanidad Militar de Ceuta, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, que causará baja en el Cuerpo a que pertenece en fin del mes actual, quedando como excludido temporalmente del reemplazo de 1921 por la Comisión mixta de Barcelona, sirviéndole de abono, para extinguir el tiempo de obligatoria permanencia en el Ejército, el servido como practicante militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de noviembre próximo pasado, promovida por el practicante militar D. Ramón Martín Rodríguez, con destino en la Jefatura de Sanidad Militar de esa plaza, en súplica de que se le conceda la separación del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, que causará baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual, y alta en la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, como perteneciente al cupo de instrucción del reemplazo de 1921, siéndole de abono el tiempo servido como practicante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 28 de octubre último para

proveer dos plazas de capitán médico en el Instituto de Higiene Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocupar una de las mismas, al del referido empleo, con destino en el hospital militar de Madrid-Carabanchel, D. Luis López Ortiz, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Manuel Benítez Tatay, con destino en el hospital de Sevilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Zalamea la Real (Huelva) y Lisboa (Portugal), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico D. Antonio Oliveros Ruiz, destinado a la Comandancia de Ingenieros de Melilla por real orden de 28 de octubre último (D. O. núm. 243), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Córdoba Rueda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Canarias y Comandante general de Melilla.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Toledo, del coronel médico de Sanidad Militar, en situación de reserva, D. Felicísimo Cadenas Gutiérrez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 26 del mes próximo pasado; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Dispuesto por real decreto de fecha 7 del actual, cese en el cargo de Ministro de Fomento el teniente auditor de primera D. Luis Rodríguez de Viguera, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido jefe quede disponible en la misma región, como diputado a Cortes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente de dicho cuerpo a los veintiun alféreces alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Arnal Rojas y termina con D. Joaquín Cervero Cervero, los cuales han terminado el plan de estudios abreviado, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, y debiendo figurar en la escala de su clase por el orden en que aparecen relacionados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita.

- D. Manuel Arnal Rojas.
- » Carlos Ruiz de Luidobro y de León.
- » Antonio Herráiz Llorcns.
- » Hermenegildo Herreros Fernández.
- » Jorge Moreno y Gutiérrez de Terán.
- » Jorge Mantolé Monar.
- » Ramón Rivas Martínez.
- » Carlos Cano de Benito.
- » Alfredo Bellod Gómez.
- » Juan Planas Amiel.
- » Luis Méndez Hyde.
- » Antonio Fernández Jiménez.
- » Enrique Navarro Millán.
- » Innocencio García Rodríguez.
- » Alejandro Pardo Gavoso.
- » Manuel Medina Garajo.
- » José Tiestos Obiedo.
- » Bonifacio Rodríguez Arango y López.
- » Enrique Guillotche Baro.
- » Gonzalo Herrán Rediles.
- » Joaquín Cervero Cervero.

Madrid 9 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

COMISIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director de la Academia de Artillería remitió a este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, proponiendo al comandante D. José Enrique Arjona, profesor de la clase de mecánica en dicho Centro de enseñanza, para que, en comisión del servicio, visite los Saltos de la Compañía Ca-

nadiense, en Lérida, y la Maquinista Terrestre y Marítima, en Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar lo propuesto, con arreglo a lo que previene el artículo noveno del reglamento de las Academias Militares, siendo los viajes por cuenta del Estado y percibiendo las indemnizaciones reglamentarias, durante los doce días que ha de durar la expresada comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Director del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, y con arreglo a la real orden de 11 de agosto de 1919 (D. O. núm. 178), ha tenido a bien nombrar Jefe de Estudios del expresado Centro de Enseñanza al teniente coronel médico D. Moisés Quiles González, que actualmente se halla disponible en la primera región y en comisión en el referido colegio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los capitanes de Intendencia D. Emilio Elices Jiménez y D. Carlos Cuervo García, profesores de la Academia de dicho cuerpo, en súplica de que se les conceda autorización para disfrutar las próximas vacaciones de fin del curso actual, en varios puntos de Francia y Alemania, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los recurrentes, que deberán tener presente cuanto precipta el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Alcañi Baguena, vecino de Puzos (Valencia), en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por haber sido exceptuado del servicio activo; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1918, se incorporó en la fecha reglamentaria al segundo regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de marzo de 1920, que fué baja en el mismo por haber sido declarado exceptuado del servicio en filas; considerando que el ingreso de la expresada cuota está verificado dentro de la época que previene el artículo

443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región, ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, del trompeta, voluntario del mismo, Francisco Gabino León, hijo de Juan y de Pascuala, natural de Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. José María Marsal Marcó, suboficial del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 813, expedida en 9 de enero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año, y lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Martí Camprubí, soldado de la Comandancia de Artillería de Barcelona, en solicitud de que se sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó como plazo para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la

provincia de Barcelona, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago núm. 3.108, expedida en 15 de septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Intendencia al suboficial de la primera Comandancia de tropas de dicho cuerpo, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, D. Joaquín Gloria Meiry, por estar conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (C. L. núms. 219 y 517), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 28 de octubre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 de agosto del año actual, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Eustaquio Herrero Escudero y concluye con D. Bernardo San Frutos Sebastián, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se sigue

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona reclut. Valladolid.	Tendente ...	D. Eustaquio Herrero Escudero	3.º	Valladolid ..	Medina del Campo ...	Conducir caudales.....	2				2			1
Idem Zamora	Otro	> Robustiano Santos Pérez ...	3.º	Zamora	Toro.....	Idem.....	1				2			2
Idem Salamanca	Otro	> Pedro Martín Mielgo.....	3.º	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo.....	Idem.....	2				2			1
Idem Cáceres	Otro.....	> Antonio Fernández Escribano	3.º	Cáceres ...	Plasencia.....	Idem.....	1				2			2
	Alférez	> Ricardo Fontana Pérez.....					1				2			2
	Otro	> Juan Domínguez Gatalán ..					3				9			7
	Otro	> Marín Selgas Perea.....					10				16			7
	Otro	> Gaspar Sánchez Méndez.....					17				23			7
	Otro	> Martín Selgas Perea.....					24				30			7
Reg. Inf.ª Isabel II, 32.	Otro	> Vicente Gómez Salcedo	3.º	Valladolid ..	Pinar de Antequera....	Custodiar edificios militares.....	31				31			1
	Sargento.....	Santiago Ordóñez Marcos					1				2			2
	Otro	Mariano Melero Saragasen					3				9			7
	Otro	Francisco Cuesta Pérez					10				16			7
	Otro	Luis del Olmo Pérez					17				23			7
	Otro	Isidro Mayo Mayo					24				30			7
	Teniente	D. Pedro Santamaría Iracheta..	3.º	Idem.....	Barcelona	Tomar parte en un concurso hípico	1				6			6
Reg. Lanc. Farnesio, 5.º de Caballería....	Otro	> Angel Martínez Urquiza	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	1				6			6
	Capitán.....	> Eduardo González Campillo ..	3.º	Idem.....	Burgos.....	Idem	9				18			10
	Teniente.....	> Pedro Santamaría Iracheta....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	9				18			10
E. M. G. del Ejército...	Gral. brigada	> Enrique Cavanna de la Concha	3.º	Salamanca ..	Cáceres	Revisar reg. Inf.ª Segovia, 75.	3	julio..	1922		8	julio..	1922	6
Estado Mayor.....	Comandante.	> Miguel Galante Rondil	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem como jefe de E. M.	3				8			6
Infantería.....	Otro	> Aurelio García Lavín	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem como ayudante de campo.....	3				8			6
Com.ª gral. Ingenieros.	Gral. brigada	> Luis Iribarren Arce.....	3.º	Valladolid ..	Salamanca y Zamora...	Inspeccionar los servicios y obras a cargo de Ingenieros.....	18				23			6
Idem	Comandante.	> José Arencibia Lebario	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem	18				23			6
Idem 14.º reg. Art.ª ligera...	Ajustador...	> Vicente Fernández Alvarez.	3.º	Melilla	Oviedo.....	Verificar prácticas por tres meses para alumno maestro armero.....	1				31			31
Idem	Otro	> Eugenio Pérez Muñoz.....	3.º	Valladolid ..	Idem.....	Idem	1				31			31
Idem.....	Vet.º auxiliar	> Miguel Garrido Cano.....	3.º	Idem.....	Salamanca	Prestar servicio en el regimiento Caz. Albuera, 16.º de Cab.ª mientras permanece en Salamanca la parada de sementales.	1				2			2
Colegio de Santiago...	Cap. médico.	> Julio Camino Galicia	3.º	Madrid	Pontevedra.....	Vocal Comisión mixta de Pontevedra	1				7			7
Idem	Otro id.....	> Arturo Manrique Sanz	3.º	Valladolid...	Ciudad Rodrigo.....	Reconocer al teniente coronel de Carabineros don Enrique Vilches	10				13			4
Jurídico militar.....	T. auditor 1.ª	> Javier Dusmet Arizcum.....	3.º	Idem.....	Avila.....	Asistir a un Consejo Guerra	27				30			4

D. O. núm. 277
10 de diciembre de 1922
117

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Jurídico militar.....	T. auditor 2.º	D. Francisco Corniero y Gallástegi.....	3.º	Valladolid ..	Avila.....	Asistir a un Consejo guerra como vocal ponente.	27			30			4
Idem.....	Otro.....	> Guiltermo Gil de Rebolledo.	3.º	Idem.....	Cáceres.....	Idem sesión libertad condicional.....	1			3			3
Intervención militar ..	C.º guerra 1.ª	> Joaquín Delgado Blanco	3.º	Idem.....	Medina del Campo	Pasar revista mes julio actual.....	2			2			1
Idem.....	"	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Intervenir escritura contratación servicio acuartelamiento ..	12			13			2
Idem.....	Otro 2.ª	D. José Santos San Miguel.....	3.º	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo.....	Pasar revista mes julio actual.....	3			4			2
3.ª brig.ª, 3.ª div. Cab.ª	Gral, brigada	> Pedro de la Cerda.....	3.º	Valladolid..	Idem y Salamanca ..	Revisar reg. Caballería Albuera.....	25			30			6
Idem.....	Comte. Cab.ª	> Emilio Sanz Sanz.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem como ayudante.....	25			30			6
Idem.....	Otro E. M. .	> Román López Muñiz.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem id. Jefe Estado Mayor	25			30			6
Sanidad militar.....	T. cor. méd.	> José Ruiz Gómez.....	3.º	Idem.....	Cáceres.....	Vocal Comisión mixta...	1	julio ..	1922	17	julio ..	1922	17
Idem.....	"	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29			31			3
Idem.....	Otro.....	D. Quintín Aracama Alava ..	3.º	Idem.....	Avila.....	Idem.....	1			2			2
Idem.....	"	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13			15			3
Idem.....	"	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30			31			2
Idem.....	Comte. méd	D. Francisco López Elizgaray.	3.º	Segovia...	Cáceres.....	Observador idem id.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	> Mariano Escribano Alvarez.	3.º	Valladolid ..	Salamanca ..	Vocal idem id.....	14			16			3
Idem.....	Otro.....	> Abilio Conejero Ruiz.....	3.º	Idem.....	Zamora.....	Idem.....	17			18			2
Idem.....	Capitán idem	> Julio Villar Madrueno.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Observador idem id.....	12			14			3
Idem.....	Comte idem.	> José Cancela Leiro.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Director tren hosp tal.n.º 2.	1			13			13
Idem.....	Farmac.º 2.º	> Joaquín Arijón Gende.....	3.º	Idem.....	Valdelasierra ..	En el Sanatorio militar.	1			31			31
Reg. Art.ª posición.....	Capitán.....	> Bernardo San Frutos Sebastián.....	3.º	Segovia	Sevilla	A especializarse en las industrias militares en la fábrica de Artillería...	3			31			29

Madrid 16 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de la tercera región, D. Enrique Micó y Sánchez de Neyra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Nieves Krohn y de la Torre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, Luis Guerrero Legido, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Luis Cueto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de agosto último, promovida por el celador de edificios militares de Alcalá de Henares, Francisco Rodríguez Rivero, en súplica de que le sea concedida gratificación de casa-habitación durante el tiempo que careció de pabellón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento aprobado por real orden circular de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), a partir de 1.º de junio último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención**PREMIOS DE REENGANCHE**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 10 de noviembre último, promovida por el sargento del regimiento Lanceros de Sagunto núm. 8, Manuel Fernández García, en súplica de abono del tiempo servido como celador de edificios militares, para efectos de reenganche, así como también de que no se le considere interrumpido el servicio para su clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo dispuesto en las reglas primera y sexta de la real orden

circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191), y en analogía con lo resuelto por reales órdenes de 9 de febrero y 2 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 32 y 245).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º de octubre último, promovida por el auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, disponible en esa región, D. Vicente Ayuso Moreno, en súplica de que a pesar de hallarse en la situación expresada se le abone el sueldo entero de su empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 20 de noviembre próximo pasado, remitiendo certificado de reconocimiento facultativo referente al auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Samuel Permaron Duart, por el que se acredita que el interesado se halla en condiciones de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta a activo y disponer que el expresado auxiliar quede disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, en armonía con lo preceptuado en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado al Depósito de ganado de Larache, lo pongan en conocimiento de esta Sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1922.

El jefe de la Sección.
Joaquín Aguirre

Señor...

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

9.º Tercio.

C. man- sencia	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se les clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Valladolid	Guard. 1.º	Tomás Manfeca Álvarez....	2.º	1	nobre..	1922	4	>	>	27	50	1	nobre..	1922	Por cumplir seis años de servicio en 7 de no-bre.
	Otro 2.º	Teófilo Rodríguez Sampecho	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Benito Martín Palmero.....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Nicolás Gallego Guerrero...	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	dicbre..	1922	
	Otro	Fermín Curiel Díez.....	1.º	8	nobre..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Arcadio García Barriga.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Constancio García Coca.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Enrique García Gómez.....	1.º	3	dicbre..	1922	4	>	>	20	00	1	enero...	1923	
	Otro	Pedro Moreno Sforán.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Antonio Prieto Velasco.....	4.º	1	sepbre..	1922	>	>	>	60	00	1	sepbre..	1922	
Avila....	Guard. 2.	Mariano Carabias Jiménez...	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	dicbre..	1922	Indeterminado. Por cumplir 16 años de servicio en 25 de no-bre.
	Otro	Lorenzo Sánchez Jiménez...	2.º	1	dicbre..	1922	3	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro	Camillo Alonso Albarrán....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro	Luis López Orgaz.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	octbre..	1922	
	Otro	Román Peralta Valverde....	1.º	1	dicbre..	1922	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1922	
	Otro	Luis García Torrenova.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	enero...	1923	
	Otro	Saturnino Rodríguez Hernán- dez.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Delphin Parra Hernández....	1.º	1	enero...	1923	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Otro	Constantino Sáez Alonso....	1.º	5	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	julio...	1923	
	Otro	Constantino Sáez Alonso....	1.º	5	idem...	1923	4	>	>	20	00	1	julio...	1923	

10.º Tercio.

Oviedo....	Guard. 2.º	Francisco López López.....	>	22	nobre..	1921	>	>	>	27	50	1	dicbre..	1921	Por reunir 16 años de servicios.
	Otro	Felipe Domínguez López....	>	3	agosto..	1922	4	>	>	20	00	1	sepbre..	1922	
	Suboficial.	D. Rafael Fuentes Martín....	4.º	1	sepbre..	1922	>	>	>	30	00	1	idem...	1922	
	Otro	Eugenio Ríos Campos.....	4.º	1	idem...	1922	>	>	>	30	00	1	idem...	1922	
	Sargento.	Evaristo Fernández Rodríguez	3.º	1	idem...	1922	2	6	7	50	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Pablo González Albertos.....	>	1	octubre	1922	4	>	>	20	00	1	octubre.	1922	
	Otro	Joaquín Lobato Gómez.....	>	10	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	nobre..	1922	
	Otro	Ángel García Melgar.....	>	10	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Pascual Esteban Sastre.....	>	10	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Ignacio Fernández Martínez..	>	13	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
León....	Otro	Cecilio Sagulló Alonso.....	>	13	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Gabriel Ramis Ferrer.....	>	23	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Evaristo Gatón Moro.....	>	28	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Teófilo García Vicente.....	>	1	nobre..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Benedicto García Fernández..	>	14	abril...	1922	4	>	>	20	00	1	mayo..	1922	
	Sargento.	Gregorio Méndez Muñoz....	3.º	1	sepbre..	1922	2	11	15	50	00	1	sepbre..	1922	
	Otro	José Silvino Cantera.....	3.º	1	idem...	1922	1	7	19	50	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Víctor González Miguel.....	>	16	octubre.	1922	4	>	>	20	00	1	nobre..	1922	
	Otro	Francisco Borges Soturas....	>	23	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro	Benedicto García Fernández..	>	1	nobre..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Oviedo....	Otro	Francisco Simón Crespo.....	>	1	agosto..	1920	>	>	>	20	00	>	>	>	A'ta en la fecha que se expresa con más de seis años de servicio y se le propone por no haberlo efectuado a su tiempo.

Madrid 25 de noviembre de 1922 —Zubla.